



ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.		
Tipo sesión	Ordinaria	Orden del día:
Fecha y hora	29/09/2023. 10:00 h (1ª convocatoria)	1.Aprobación, si procede, del acta de las sesiones celebradas los días 1 y 7 de septiembre de 2023.
Expediente	15/2023	2.Aprobación, si procede, de la propuesta de acuerdo de modificación del presupuesto n.º 11/2023, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con bajas de otras partidas.
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.	3.Aprobación, si procede de la modificación n.º 9 del anexo de inversiones ejercicio 2023. Área de deportes.
Presidente	D. Marco Antonio Morala López	4.Dación de cuenta del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de ejecución de los presupuestos de las entidades locales, establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, desarrollada por la Orden HAP 2015/2012, correspondientes al segundo trimestre de 2023.
Asistentes. Grupo Político Popular (PP): <ul style="list-style-type: none">- Dña. Lidia Pilar Coca García.- D. Roberto Mendo López.- Dña. Alexandra Rivas García.- Dña. Concepción Crespo Marqués.- D. Carlos Cortina García.- Dña. Ivelisse Martínez Calderón.- D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.- Dña. Eva González Fernández. Coalición por El Bierzo (CB): <ul style="list-style-type: none">- D. Iván Alonso Rodríguez.- D. David Pacios Martínez. Vox: <ul style="list-style-type: none">- Dña. Patricia González Gutiérrez- D. Gerardo González Carrera Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE): <ul style="list-style-type: none">- D. Olegario Ramón Fernández.- Dña. María Isabel Fernández Rodríguez.- D. Pedro Fernández Robles.- Dña. Silvia Blanco Morán.- D. Andrés Gabella Arredondas.- D. Iván Castrillo Lozano.- Dña. Judit Lama Arias.- D. José Antonio Cartón Martínez.- Dña. María del Carmen Doel Mato.- D. Antonio García Regueiro.		5.Dación de cuenta de las líneas fundamentales del presupuesto ejercicio 2024.
No asiste.	Dña. Susana Rivada Masid y D. Carlos Fernández Fernández.	6.Control y fiscalización de los órganos de gobierno: <ul style="list-style-type: none">a) Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía y de los concejales delegados.b) Mociones.c) Ruegos, preguntas e interpelaciones.
Interventor	Dña. María del Carmen García Martínez.	
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández	

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.



Con anterioridad al inicio de los asuntos del día, el Sr. Presidente indica que se guardará un minuto de silencio por el fallecimiento del periodista ponferradino, D. Mario Tascón.

Al comienzo de la sesión, el Sr. Presidente da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A TODOS LOS AFECTADOS DEL TERREMOTO EN MARRUECOS

“El pasado 8 de septiembre Marruecos sufrió un devastador terremoto de una magnitud de 6,8 grados en la escala Richter que afectó principalmente al sur del país y que dejó miles de muertos y heridos, así como importantísimos daños materiales.

España fue el primer país en ofrecer su colaboración al Reino de Marruecos, y el primero al que se dirigió el país vecino en demanda de ayuda y cooperación. De hecho, el mismo sábado comenzaron a enviarse recursos, destacando un contingente de la UME, así como un equipo de Bomberos Unidos Sin Fronteras compuesto por profesionales voluntarios de todo el país. Al tiempo, durante el fin de semana se activaron las redes de ayuda, con destacada presencia del ámbito local.

La FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, y también desde el primer momento, se puso a disposición de las Entidades Locales marroquíes, a través de la asociación que las representa, con el objetivo de facilitar los medios que requiriesen, además de trasladar todo nuestro afecto y sentimiento por las víctimas mortales, los heridos, y la población afectada.

Paralelamente, la Federación Española de Municipios y Provincias ofreció todos sus medios a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) al objeto de participar en los grupos de trabajo de cooperación y posibilitar una respuesta rápida y eficaz a la situación de emergencia (junto a Comunidades Autónomas y ONG humanitarias) en los que jugaremos un papel destacado por nuestra capacidad para llevar la información a todo el territorio de nuestro país, a través de las Entidades Locales, así como impulsar la implicación en los llamamientos de ayuda que se puedan ir produciendo a los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos.

Además, y como en anteriores catástrofes, la FEMP, en representación de las Entidades Locales españolas, acuerda la siguiente Declaración Institucional:

1. Trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto a la población marroquí, y a cuantas personas se hayan visto afectadas por el seísmo, y la hacemos extensiva a los residentes en nuestro país.
2. Nos sumamos a las iniciativas de ayuda a la población para paliar las terribles consecuencias del terremoto.
3. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria, en el marco de los mecanismos de ayuda activados”.



00:04:16 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-29092023.htm?id=51#t=256.5>

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA FEMP A LOS DAMNIFICADOS POR LAS INUNDACIONES EN LIBIA

“La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, en representación de los Gobiernos Locales españoles, manifiesta su apoyo y solidaridad con las personas afectadas por las terribles inundaciones sufridas en Libia a causa del ciclón Daniel.

Las noticias recibidas que, a cinco días del paso del ciclón, cifran en más de 11.000 los fallecidos, más de 10.000 los desaparecidos y alrededor de 30.000 los desplazados, muestran una catástrofe humanitaria a la que no es posible ser ajeno. Por ello, la Federación ha manifestado su voluntad de colaborar en todo cuanto sea posible con los afectados y, nuevamente, ha manifestado a la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) su plena disposición a participar y respaldar las iniciativas que se adopten, así como a difundir entre los Gobiernos Locales españoles las diferentes vías y posibilidades de colaboración para ayudar a la población afectada.

Con la emisión de esta Declaración Institucional, la FEMP manifiesta:

- 1.- Su solidaridad y la de los Gobiernos Locales españoles con las familias de las personas heridas, fallecidas y desaparecidas, con los supervivientes, con quienes han sufrido la pérdida de sus hogares y enseres y, en general, con todos aquellos que se han visto afectados de algún modo .
- 2.- La intención de unirse a las iniciativas destinadas a prestar ayuda a la población en esta difícil etapa de duelo y reconstrucción tras las inundaciones .
- 3.- La puesta a disposición del Gobierno de España de los medios disponibles en la Federación, así como de su capacidad de interlocución, comunicación e implicación de los Gobiernos Locales españoles en la tarea de apoyar a la población de Libia en momentos tan dramáticos.”

00:06:33 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-29092023.htm?id=51#t=393.5>

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y LA PROCURADURÍA.

“Hasta noviembre de 1995 la protección social de la abogacía se prestaba a través de la Mutualidad de la Abogacía, entidad sin ánimo de lucro creada por los Colegios de la Abogacía en 1948, de adscripción obligatoria para el ejercicio profesional, sin posibilidad de acogerse a otro sistema de protección social, y que, fundamentalmente, cubría la prestación por jubilación. La ausencia de, por ejemplo, asistencia sanitaria exigía la contratación de esta prestación básica con otra entidad. Este sistema de protección social era obligatorio para quién pretendiese ejercer la abogacía, sin alternativa alguna. La disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que entró en vigor el 10/11/1995, integró al colectivo en el RETA, si bien con el derecho de opción de permanecer en la Mutualidad General de la Abogacía para quienes ya lo estuvieran



antes de esa fecha y para los que inicien la actividad desde entonces. A partir de esta fecha se introduce la alternatividad, esto es, la posibilidad de que la protección social se realizase con la Mutualidad de la Abogacía o mediante la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. La Mutualidad deja de ser obligatoria pasando a ser un sistema opcional al sistema público de la Seguridad Social. Desde ese año la Mutualidad comenzó a tener una doble oferta, como sistema de protección social alternativo al RETA, y como complementario a este.

El 25/6/2005 se produce un cambio radical en el sistema de protección social alternativo al RETA pasando de sistema de capitalización colectiva (solidaridad intergeneracional), al de capitalización individual. La pensión de jubilación de cada mutualista pasa a depender única y exclusivamente de sus aportaciones.

Las reformas introducidas, tanto la alternatividad como la modificación del sistema de protección a capitalización individual y devengo de la prestación económica de jubilación, provocaron una importante variación en las cuantías de las prestaciones esperables sin que, en muchos casos, existiese opción real de cambio. En caso de optar por el RETA luego de una larga carrera de cotización/aportación en la Mutualidad no se permitía por esta el rescate de las aportaciones realizadas, ni siquiera para destinarlas al sistema de protección social alternativo (RETA), como tampoco el tiempo se computaba a efectos del devengo de la prestación de jubilación en el sistema público

Ello significa que estamos ante unas cotizaciones cautivas, ya que no podían ser recuperadas hasta la fecha de jubilación del trabajador/mutualista y que además en el caso de rescate total tributa como un mero plan de pensiones, cuando en realidad se trata de un sistema de previsión básico. Por otra parte, la opción por abandonar la Mutualidad y optar por el RETA implicaba el comienzo desde cero en la cotización de este régimen, sin tiempo, en muchos casos, para generar derecho a prestación por jubilación, impidiendo la posibilidad de la jubilación en edad ordinaria, por lo que provocaba la prolongación de la actividad profesional más allá de lo razonable y deseable.

Resulta por tanto indiscutible que estamos ante un grave problema social que afecta a un importante número de colegiados que pasan a cobrar pensiones inferiores a la mínima que no les permite vivir con dignidad. Los profesionales de la abogacía ven, tras una larga carrera de cotización, como su pensión, es inferior a una pensión no contributiva, por lo que cumplida la edad legal ven imposibilitada la jubilación. Y los que están en el RETA, como complementarios tampoco alcanzan el tiempo mínimo de cotización.

Puesto que la cobertura social de los trabajadores de la abogacía es insostenible por injusta y precaria, y lo será más con la vigencia de las reformas previstas. Actualmente y como ejemplo de la escasa cobertura social que ofrece la mutualidad, un/una mutualista no genera derecho a prestación por viudez, orfandad, incapacidad permanente total, o la situación de IT por salud mental en toda la vida laboral no puede ser superior a doce meses.

También existe un colectivo de mutualistas pasivos, que tuvieron el plan de la Mutualidad de la Abogacía como sistema de previsión y cuyas pensiones actuales no alcanzan el nivel de la no contributiva del sistema público, y que precisan ser complementadas.

Todo ello es aplicable al sistema de los Procuradores.

Sin poder precisar el número exacto de los profesionales afectados en Castilla y León, es necesario tener en cuenta que, según los datos publicados por los Colegios Profesionales de todas las provincias que lo componen serán cercanos a los 5.000 ejercientes y 2.000 no ejercientes...

La situación de estos profesionales y la concatenación de distintas huelgas del personal al servicio de la Administración de Justicia que están poniendo en serio peligro a un servicio público esencial para la convivencia de todos y que hace que la situación de los profesionales abogados y procuradores sea en estos momentos

insostenible; por ello se hace mas necesario que nunca tomar medidas que además de ser justas de manera directa ayuden al colectivo que pasa por su peor momento. Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta al Gobierno del Estado a realizar las actuaciones y modificaciones necesarias, en relación con las y los profesionales de la abogacía y la procuraduría que tienen contratado, o que han tenido, con la Mutualidad de la Abogacía y/o la Mutualidad de Procuradores el sistema de protección social o que lo ha tenido, para:

- 1.- Permitir la posibilidad a todos los mutualistas, voluntaria y temporal, de trasladar al RETA las cantidades cotizadas en las Mutualidades profesionales, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilaciones incluidas; en todo caso, previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los periodos cotizados a los efectos de antigüedad.
- 2.- Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas en las Mutualidades al sistema alternativo al RETA, con un plan de pensiones/ahorro complementario.
- 3.- Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de los profesionales de la abogacía y la procuraduría.
- 4.- Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima.”

00:08:21 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-29092023.htm?id=51#t=501.8>

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 1 Y 7 DE SEPTIEMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 1 y 7 de septiembre de 2023 que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

00:14:24 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-29092023.htm?id=51#t=864.7>

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO N.º 11/2023, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, FINANCIADOS CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS.

Visto el expediente de modificación del Presupuesto n.º 11/2023, por Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito financiados con bajas de otras partidas, incoado por orden del Sr. Alcalde mediante decreto de 20 de septiembre de 2023, con el fin de realizar los gastos específicos y determinados que se relacionan en la Memoria justificativa de fecha 21 de septiembre de 2023,

Visto el certificado emitido por la Interventora municipal en el que se detallan las aplicaciones presupuestarias en las que es necesario suplementar crédito, o bien

dotar crédito extraordinario por no existir crédito en el presupuesto actual para atender las obligaciones que se deriven de este expediente.

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno municipal, previa deliberación, por 13 votos a favor (9 PP, 2 CB y 2 Vox); 10 votos en contra (10 PSOE) ; y 0 abstenciones ;
ACORDÓ:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto n.º 11/2023, por Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito, por importe total de 197.000,00.-€, con el siguiente detalle:

Suplementos de Crédito:

APLICACION PPTARIA.	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
171.625	PARQUES Y JARDINES.- MOBILIARIO <i>Juegos infantiles 2023 2 INFAN 1</i>	148.862,80
IMPORTE TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		148.862,80

Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
161.619	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.- OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL <i>Renovación red de abastecimiento en C/Antolín López Peláez 2023 4 ANTOL 1</i>	48.137,20
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		48.137,20

Financiación de la modificación: mediante bajas en otras partidas:

APLICACIONES QUE PUEDEN CEDER CRÉDITO		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
164.621	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS – INV. ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS Modificación servicio municipal cementerio Fuentesnuevas	120.000,00
311.622	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA – EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Obras en Albergue canino	30.000,00
311.624	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA – ELEMENTOS DE TRANSPORTE Aire acondicionado furgoneta lacero	3.000,00
	DESARROLLO RURAL – EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Obras en centro de recepción de visitantes en Otero	



414.622		25.000,00
414.623	MEDIO RURAL – MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE Bomba para depósito San Clemente	19.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	197.000,00

Segundo.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/90, exponiéndolo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones durante dicho plazo.

Tercero.- Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto del ejercicio 2023 en los términos derivados del presente expediente.

00:19:25 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-29092023.htm?id=51#t=1165.4>

3.APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN N.º 9 DEL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2023. ÁREA DE DEPORTES

Visto el expediente de referencia y

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada en sesión celebrada el 27 de enero de 2023 aprobó inicialmente el Presupuesto del Ejercicio 2023 y que, resueltas las reclamaciones presentadas contra el mismo, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, se publica el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de León de fecha 3 de abril de 2023 .

Resultando que, por la Concejala de Deportes y el Concejal de Infraestructuras, mediante documentos de fecha 21 de septiembre de 2023, se propone una modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 contemplando inversiones no previstas en el mismo con el siguiente detalle:

ANULACIONES			
	I.N. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		
342,622	Instalaciones deportivas margen dcho río Sil: pistas fútbol playa y voley playa	16.000,00	PTMO 23
342,623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		
2021/2/CALEF/1	Calefacción pabellón deportes José Arroyo	23.462,45	PTMO 23
	Tirolinas (sobrante)	244,55	rec ord
		39.707,00	

NUEVAS				
342,622	I.N. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		PTMO 23	REC. ORD
2022/2/COLOM/1	CERTIFICACIÓN FINAL PISTAS ATLETISMO COLOMAN TRABADO	39.707,00	16.000,00	23.707,00

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno municipal, previa deliberación, por 13 votos a favor (9 PP, 2 CB y 2 Vox); 0 votos en contra ; y 10 abstenciones (10 PSOE) ; **ACORDÓ:**



Aprobar la modificación del ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023, de acuerdo con la propuesta formulada, con el siguiente detalle:

ANULACIONES			
	I.N. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		
342,622	Instalaciones deportivas margen dcho río Sil: pistas fútbol playa y voley playa	16.000,00	PTMO 23
342,623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		
2021/2/CALEF/1	Calefacción pabellón deportes José Arroyo	23.462,45	PTMO 23
	Tirolinas (sobrante)	244,55	rec ord
		39.707,00	

NUEVAS				
	I.N. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			
342,622			PTMO 23	REC. ORD
2022/2/COLOM/1	CERTIFICACIÓN FINAL PISTAS ATLETISMO COLOMAN TRABADO	39.707,00	16.000,00	23.707,00

00:19:25 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-29092023.htm?id=51#t=1165.4>

4.DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP 2015/2012, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados, del informe epigrafiado, que obra en el expediente.

5.DACIÓN DE CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados, del informe epigrafiado, que obra en el expediente.

01:08:01 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-29092023.htm?id=51#t=4081.7>

6. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

A) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 1 de septiembre de 2023, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

01:08:01 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-29092023.htm?id=51#t=4084.8>



B) MOCIONES.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta la siguiente:

1. “El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción, conforme a lo siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que la Comunidad Autónoma de Castilla y León adquirió las competencias educativas, la Consejería de Educación ha establecido distintos sistemas para ayudar a las familias a la adquisición de libros de texto en las etapas educativas no universitarias, en muchos casos complementando iniciativas y ayudas procedentes del Ministerio de Educación del Gobierno de España.

Inicialmente se creó un sistema de becas o ayudas económicas a las familias en función de las rentas. Mas tarde se estableció de manera complementaria con las ayudas un proyecto experimental en algunos centros de Primaria y Secundaria denominado “RELEO” que iniciaba en nuestra Comunidad el modelo del “Banco de Libros” y donde podían participar todos los alumnos que así lo estimaran. Y desde el curso 2017/2018 está en vigor el programa denominado “RELEO PLUS” regulado inicialmente por la ORDEN EDU/150/2017, de 3 de marzo, por la que se crea el Banco de libros de texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” y las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas, y por la ORDEN EDU/185/2017, de 15 de marzo, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2017/2018. Con posterioridad esta normativa ha sido modificada por la ORDEN EDU/167/2019, de 26 de febrero, por la que se regula la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y se establecen las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas y la Orden EDU/49/2020, de 22 de enero, por la que se modifica la ORDEN EDU/167/2019, de 26 de febrero, por la que se regula la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y se establecen las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas. La última convocatoria de este programa se ha realizado mediante la ORDEN EDU/116/2023, de 26 de enero, por la que se convoca la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso 2023/2024. Esta normativa generalizó a partir del curso 2017/2018 el préstamo de libros en todos los centros de Primaria y Secundaria pero solamente a los alumnos de familias de menor renta, quedando el resto sin el derecho a la gratuidad y pudiendo participar solamente si sobra material.

Este sistema se ha mostrado claramente insuficiente en los últimos cursos escolares, cuando los requisitos exigidos para poder tener derecho a la gratuidad de libros de texto excluían a numerosas familias cuyas condiciones económicas se han visto deterioradas por la pandemia mundial del coronavirus Covid19. En este sentido, aproximadamente la mitad de los estudiantes de enseñanza obligatoria de Castilla y León quedan fuera del programa RELEO PLUS.

En la actualidad el sistema de “Banco de Libros” con el modelo de préstamo y reutilización está difundido en casi todas las Comunidades Autónomas de España y



son ya muy pocas las que mantienen el modelo de beca o ayuda económica para adquisición de libros. Bajo este modelo se está implantando paulatinamente la gratuidad para las familias, lo que según distintos estudios supone el ahorro de entre 200 y 300 euros por alumno o alumna.

Las Comunidades de Andalucía, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid y Navarra cuentan con un programa de gratuidad de libros de texto en las etapas de la enseñanza obligatoria para todo el alumnado establecido por ley, y por lo tanto convirtiéndolo en un derecho.

Igualmente, este programa de gratuidad de libros de texto se está implantando, paulatina y progresivamente, en otras Comunidades y dependiendo de las decisiones de cada Comunidad Autónoma, se va cumpliendo el mandato constitucional sobre la gratuidad de la enseñanza en España.

En nuestra Comunidad Autónoma cabe recordar que la reivindicación de la gratuidad de los libros de texto ante la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha sido siempre una constante por parte de nuestro partido, el PSOE CyL y formó parte del programa electoral que fue votado mayoritariamente en el año 2019 y también en el de las elecciones autonómicas de 2022.

Igualmente, la demanda de la gratuidad de los libros de texto es compartida por otras organizaciones y colectivos, particularmente las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos de Castilla y León, CONFAPACYL.

Fruto del trabajo de nuestros compañeros Socialistas en las Cortes de Castilla y León, en el año 2015 fue aprobada por unanimidad una PNL del Grupo Parlamentario Socialista para dotar del derecho a la gratuidad a las familias con ingresos totales anuales por debajo del umbral de la pobreza, y más recientemente, en sesión plenaria celebrada el 20 de octubre de 2021, el Pleno de Cortes de Castilla y León acordó instar al Gobierno autonómico a impulsar la gratuidad de los libros de texto y material escolar mediante la aprobación del punto 9º de la moción 151 de la X Legislatura con el siguiente tenor literal: “promover la garantía por ley de la gratuidad universal de los libros de texto y material curricular necesario en las etapas obligatorias y planificar su extensión al resto de enseñanzas”.

En este contexto, las familias de Castilla y León no pueden quedar como ciudadanos de segunda ante el avance de la completa gratuidad de los libros de texto que se está produciendo en España. Por ello corresponde dar el paso decisivo y regular por ley el derecho de todos los alumnos y alumnas de Castilla y León a contar con la gratuidad de todo el material curricular didáctico obligatorio ya sea impreso o digital, sin establecer barreras o límites económicos. Y a tal fin la Consejería debe presentar un proyecto de ley en las Cortes de Castilla y León para que entre en vigor en el curso 2023/2024. Este proyecto de ley debe consensuarse con el conjunto de la Comunidad Educativa, y dando también audiencia al gremio de editores, librerías y distribuidores de la Comunidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la junta de Castilla y León a PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY para establecer la gratuidad de los libros de texto y de todo el material curricular obligatorio para el alumnado de Educación Primaria, Educación



Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica matriculado en Castilla y León para que una vez aprobada entre en vigor a partir del curso 2023/2024.

Dicha ley deberá recoger también, en cumplimiento del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el sistema de ayudas para la adquisición de libros y material curricular obligatorio para los niveles educativos no obligatorios (Educación Infantil, Bachillerato y Formación Profesional).”.

Conocida la moción, y tras el debate habido, el Pleno Municipal; por 20 votos a favor (9 PP, 2 CB y 9 PSOE); 0 votos en contra ; y 2 abstenciones (2 VOX) ; **ACORDÓ:**

Primero.- Instar a la Junta de Castilla y León a PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY para establecer la gratuidad de los libros de texto y de todo el material curricular obligatorio para el alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica matriculado en Castilla y León para que una vez aprobada entre en vigor a partir del curso 2023/2024.

Dicha ley deberá recoger también, en cumplimiento del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el sistema de ayudas para la adquisición de libros y material curricular obligatorio para los niveles educativos no obligatorios (Educación Infantil, Bachillerato y Formación Profesional).

Segundo.- Exigir al Gobierno Central el aumento de la cofinanciación para el abono de estas ayudas.

Previamente a la adopción del acuerdo el Concejal de Coalición por el Bierzo David Pacios presenta una enmienda para modificar la moción, incluyendo la exigencia al Gobierno Central, del aumento de la cofinanciación para el abono de estas ayudas.

01:08:40 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-29092023.htm?id=51#t=4120.8>

C) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- En las obras de soterramiento que se están llevando a cabo en la Avenida de Milán, que se haga una señalización que sea perceptible y claramente comprensible para los usuarios de la vía. Que se revisen las indicaciones y señales existentes, especialmente en la segunda rotonda de acceso a Ponferrada (tras la rotonda del CyLog) ya que carece de señal de dirección obligatoria y de señal indicación de rotonda lo que lo convierte en peligroso.

c) 2. PREGUNTAS.

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- Conocer si el viaje que realizó la concejala de Bienestar Social a Valladolid, se realizó en un coche oficial.

- ¿Como va la ejecución de las carboneras y la apertura de la Calle Badajoz?



- ¿Por qué no se ha convocado ninguna comisión en 9 concejalías y en las 2 delegaciones específicas de los concejales de VOX y saber si se van a convocar?
- ¿Como se gestionó la visita a la Térmica Cultural con el director General y el resto de miembros del equipo de gobierno o parte de ellos en un día en el que la Térmica Cultural está cerrada?
- Con respecto a la Dación de cuenta del punto n.º 5, en las líneas fundamentales del presupuesto 2024 se elimina la valoración relativa a la regla de gasto, lo que parece o indica que no se van a cumplir los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Solicita saber si esto es así y no se contempla el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

01:20:25 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2023/sesion-plenaria-29092023.htm?id=51#t=4825.0>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:22 horas; lo que, como Secretario, certifico.